

EDICTO

Nº Edicto: 3235

Carátula: STUBBE NORMA BEATRIZ S/ GUARDA

Número de Expediente: Recep.:O-1VI-160-F-2015

1ª Ins.:0687/15

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 13/08/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 20/08/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5800

Texto del edicto: DRA. ANA CAROLINA SCOCCIA, JUEZA, A CARGO DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 5, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VIEDMA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. BETIANA LORENA DIAZ, EN AUTOS CARATULADOS: "STUBBE NORMA BEATRIZ S/ GUARDA", EXPTE. N° 0687/15, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA SRA. MARIELA ALEJANDRA MOLINA (D.N.I. 33.379.877) A LOS FINES DE PONER EN SU CONOCIMIENTO EL DICTADO DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE EN SU PARTE PERTINENTE TEXTUALMENTE DICE: "VIEDMA, 5 DE DICIEMBRE DE 2018.- AGRÉGUENSE A AUTOS LA DOCUMENTAL ACOMPAÑADA.- ATENTO EL ESTADO Y CONSTANCIAS DE AUTOS, TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL PUNTO I DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA OBRANTE A FS. 85/88 Y SIN PERJUICIO QUE LA GUARDA OTORGADA EN AUTOS SE ENCUENTRA VIGENTE, DE LA DOCUMENTAL ACOMPAÑADA Y DEL PEDIDO DE PRÓRROGA SOLICITADO, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE LEY A LA PROGENITORA, LA SRA. MARIELA ALEJANDRA MOLINA, BAJO APERCIBIMIENTO, EN CASO DE SILENCIO, DE TENERLA POR CONFORME.- DE LO SOLICITADO Y DE LA DOCUMENTAL, CÓRRASE VISTA A LA SRA. DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES, A FIN QUE SE EXPIDA AL RESPECTO.- ASIMISMO, DÉSE INTERVENCIÓN AL EQUIPO TÉCNICO DE ÉSTE JUZGADO, A FIN QUE ELABORE UN PORMENORIZADO INFORME RESPECTO A LA SITUACIÓN FAMILIAR EN LA QUE SE ENCUENTRA EL NIÑO BAUTISTA SIRO MOLINA Y SI SE MANTIENEN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LE FUERA OTORGADA LA GUARDA A SU ABUELA.- FDO. ANA CAROLINA SCOCCIA JUEZ" "VIEDMA, 7 DE AGOSTO DE 2019 ATENTO LO PETICIONADO Y CONSTANCIAS OBRANTES EN AUTOS, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS A LA SRA. MARIELA ALEJANDRA MOLINA, D.N.I. N° 33.379.877 LA PROVIDENCIA DE FS. 128, BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCOMPARECENCIA EN AUTOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE LA PUBLICACIÓN, DE TENERLA POR NOTIFICADA DE LAS SUCESIVAS PROVIDENCIAS POR "MINISTERIO LEGIS" DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 133 CPCC, QUE SE TRANSCRIBIRÁ EN LO PERTINENTE. PUBLÍQUESE POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, HACIENDO SABER QUE LA ACTORA CUENTA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- FDO. ANA CAROLINA SCOCCIA JUEZ" ARTÍCULO 133 - SALVO LOS CASOS EN QUE PROCEDE LA NOTIFICACIÓN POR CÉDULA Y SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134, LAS RESOLUCIONES JUDICIALES QUEDARÁN NOTIFICADAS EN TODAS LAS INSTANCIAS, LOS DÍAS MARTES Y VIERNES O EL SIGUIENTE DÍA DE NOTA SI FUERE FERIADO.

